



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS

ACTA No. 003-PLE-09

Fecha Reunión : 18 de marzo del año 2009
Hora inicio : 12:30 a. m.
Lugar : Salón de Comisiones "Eugenio
María de Hostos".

Senadores integrantes de la Comisión:

- 1.- Antonio de Jesús Cruz Torres, presidente
- 2.- Charles Noel Mariotti Tapia, vicepresidente
- 3.- Amarilis Santana Cedano, secretaria
- 4.- Adriano Sánchez Roa, miembro
- 5.- Francisco Radhamés Peña Peña, miembro
- 6.- César A. Díaz Filpo, miembro
- 7.- Amílcar Romero, miembro

Senadores presentes:

- 1.- Antonio de Jesús Cruz Torres, presidente
- 2.- Amarilis Santana Cedano, secretaria
- 3.- Francisco Radhamés Peña Peña, miembro

Senadores con excusas:

- 1.- Amílcar Romero, miembro
- 2.- César A. Díaz Filpo

Senadores sin excusas:

- 1.- Charles Mariotti Tapia
- 2.- Adriano de Jesús Sánchez Roa

Personal Apoyo Técnico y Logístico:

Iris Santos de Rodríguez, secretaria técnica legislativa

TEMAS TRATADOS

- ✓ **Análisis de contratos de venta de terrenos procedentes del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y de la Administración General de Bienes Nacionales detallados a continuación:**

1. CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑÍA FANEYTE & GENAO, C. POR A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR GERARDO ANTONIO GENAO GÓMEZ, EL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6,288.64 METROS EQUIVALENTE A 10.00 TAREAS, UBICADA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.95 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.31, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR HATO NUEVO, VALORADO EN RD\$314,432.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2001. (OFICIO 4575-2002).

2. **CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ARÍSTIDES RADHAMES CORDERO GARCÍA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORA MARIA ALTAGRACIA MATEO, EL SIGUIENTE INMUEBLE:** TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,841.97 METROS EQUIVALENTE A 6.11 TAREAS , UBICADA DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.9 (PARTE), DISTRITO CATASTRAL NO.21, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR EL CAJULITO, SECCIÓN EL HIGÜERO, PROYECTO DE LOTIFICACION, "BETANCES" LOTE NO.8, VALORADO EN RD\$61,100.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2006. (OFICIO 3158-2007).
3. **CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR HÉCTOR RODRÍGUEZ MORILLO, EL SIGUIENTE INMUEBLE:** TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 20,926.46 METROS EQUIVALENTE A 33.28 TAREAS, UBICADO DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.91 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.23, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR: BATEY SAN JOAQUÍN, PORCIÓN NO.1 Y 2, VALORADO EN RD\$123,136.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2007. (OFICIO 10073-2008).
4. **CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR DIMAS HERNANI BOBEA DE MARCHENA, EL SIGUIENTE INMUEBLE:** TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 30,659.72 METROS EQUIVALENTE A 48.75 TAREAS, UBICADA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.16 (PARTE), DEL D.C. NO.21, DEL DISTRITO NACIONAL, PROYECTO SALAMANCA, SECCIÓN LA CUABA, LUGAR BATEY PILILA, VALORADO EN RD\$292,500.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA LUNES, 12 DE ABRIL DE 2004, (OFICIO 7608-2004).
5. **CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR DOMINGO ANTONIO RODRÍGUEZ MARTE, EL SIGUIENTE INMUEBLE:** TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 16,536.42 METROS EQUIVALENTE A 26.30 TAREAS, UBICADO DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS PARCELAS NOS.34 Y 16 (PARTE), DEL D.C. NO.21, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR SALAMANCA, PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DE SOLARES LAS FINQUITAS, VALORADO EN RD\$157,757.45, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA LUNES, 22 DE JULIO DE 2002. (OFICIO 0983-2004).
6. **CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES DAN PURCARA Y ANTONIO ROSARIO MORILLO, EL SIGUIENTE INMUEBLE:** TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,385.97 METROS EQUIVALENTE A 3.79 TAREAS, UBICADA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.263 (PARTE), DEL D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR LA MALENA, VALORADO EN RD\$477,194.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA JUEVES, 10 DE OCTUBRE DE 2002. (OFICIO 651-2003).
7. **CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL INGENIO OZAMA Y EL SEÑOR WILMINGTON REYNOSO ALMONTE, EL SIGUIENTE INMUEBLE:** TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,989.54 METROS EQUIVALENTE A 6.34 TAREAS , UBICADO DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.3-A (PARTE), DEL D.C. NO.9, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR SAN LUÍS, VALORADO EN RD\$678,221.80, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA LUNES, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2001. (OFICIO 27223-2001).
8. **CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ACISCLO NALLIVERTO REYNOSO ALMONTE, EL SIGUIENTE INMUEBLE:**

TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6,062.61 METROS EQUIVALENTE A 9.64 TAREAS, UBICADO DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.3-A-REF. (PARTE), DEL D.C. NO.9, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR SAN LUÍS, PROPIEDAD DEL INGENIO OZAMA, VALORADO EN RD\$970,017.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA JUEVES, 21 DE JUNIO DE 2001. (OFICIO 27223-2001).

9. CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA **SANDRA MIGUELINA RIVERA LORA DE ARCINIEGAS**, EL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6,434.20 METROS EQUIVALENTE A 10.23 TAREAS , UBICADO DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.87 (PARTE), DEL D.C. NO.8, DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, LUGAR QUITA SUEÑO, SECCIÓN HAINA, VALORADO EN RD\$804,275.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2000. (OFICIO 6963-2002).

10. CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR **OSCAR FÉLIX PEGUERO HERMIDA**, EL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,711.13 METROS EQUIVALENTE A 4.31 TAREAS, UBICADO DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.43-B-PTE., DEL DISTRITO CATASTRAL NO.4, DEL DISTRITO NACIONAL, EN LA CALLE EL PANORAMA, ARROYO HONDO, VALORADO EN RD\$94,889.55, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 1986. (OFICIO 5974-2008).

CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR **RAMÓN SILVERIO**, EL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,591.91 METROS EQUIVALENTE A 5.71 TAREAS, UBICADO DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.3 (PARTE), DEL D.C. NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR LOS HAITISES, MANZANA NO.18, SOLAR NO.1, VALORADO EN RD\$448,988.75, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA JUEVES, 05 DE FEBRERO DE 2004. (OFICIO 7608-2004).

DECISIONES TOMADAS

1.- Se decidió rendir informe favorable a los inmuebles correspondientes a las siguientes personas e instituciones:

- ✓ **Compañía Faneyte & Genao, C. por A., representada por el señor Gerardo Antonio Genao Gómez.**
- ✓ **Aristides Radhamés Cordero García, debidamente representado por la señora María Altagracia Mateo.**
- ✓ **Héctor Rodríguez Morillo.**
- ✓ **Dimas Hernán Bobea de Marchena**
- ✓ **Dan Purcara y Antonio Rosario Morillo**
- ✓ **Oscar Félix Peguero Hermida**
- ✓ **Ramón Silverio**

2.- Se decidió enviar al Consejo Estatal del Azúcar (CEA) para una evaluación más profunda los siguientes contratos de venta:

- ✓ **Domingo Antonio Rodríguez Marte**
- ✓ **Wilmington Reynoso Almonte**
- ✓ **Acisclo Nalliverto Reynoso Almonte**
- ✓ **Sandra Miguelina Rivera Lora de Arciniegas**

3.- A los contratos correspondientes a los señores Domingo Antonio Rodríguez Marte, Wilmington Reynoso Almonte, Acisclo Nalliverto Reynoso Almonte y Sandra

Miguelina Rivera Lora de Arciniergas, se les había rendido informe en los años 2002, 2004 y 2006. Como estaban pendientes de aprobación, y al ser contratos de grandes extensiones, en la reunión de la Comisión Coordinadora celebrada el 19 de mayo del 2008, se determinó enviarlos nuevamente a la Comisión Permanente de Contratos, para fines de análisis y de solicitar un informe detallado al Consejo Estal del Azúcar (CEA), conjuntamente con una relación de contratos con informes leídos, que sobrepasan los mil metros.

3.- La Comisión esperará la remisión del informe de los contratos detallados en el punto anterior, para fines del informe final.

Acta realizada por:	Iris Santos de Rodríguez, Secretaria Técnica Legislativa Depto. Coordinación de Comisiones
Revisada por:	Lic. Mayra Ruiz de Astwood Directora Departamento Coordinación de Comisiones
Cierre:	1:20 p.m.

Decreto No. 448-05 que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición de una porción de terreno, en Jubey, Boca Chica, a fin de que la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, como promotora del desarrollo industrial del país, pueda continuar su política de promover la instalación de nuevas industrias.

19 de Agosto del 2005

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 448-05

CONSIDERANDO: Que la Corporación de Fomento Industrial de la República

Dominicana, entidad gubernamental amparada en la Ley No. 288, de fecha 30 de junio de 1966 y sus modificaciones, mediante comunicación de fecha 24 de noviembre del 2004, solicitó al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, la expropiación a favor de la CFI, mediante la declaración de utilidad pública, los terrenos ubicados en la Parcela No. 433 (parte), del Distrito Catastral No. 32, de **Jubey, Boca Chica**, amparado por el Certificado de Título No. 49579, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 15 de febrero del 1957, con una extensión superficial de 5,226.80 tareas nacionales.

CONSIDERANDO: Que dichos terrenos fueron objeto de trámite a favor de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana por parte del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), según Oficio No.781, de fecha 1ro. de abril del 2004, asignación según caso No. DP8097 -5.

CONSIDERANDO: Que la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, produjo erogaciones de recursos en procura de cubrir los trámites de lugar, a fin de obtener la debida titularidad de los terrenos en cuestión.

CONSIDERANDO: Que la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana en plena actividad para lo que fue creada, fomentar la industria, reducir la tasa de desempleo, y tomando en cuenta el gran potencial industrial que tienen los terrenos descritos anteriormente, se ha proyectado desarrollar en ellos un gran parque industrial.

CONSIDERANDO: Que los estudios de agrimensura realizados en el terreno, por parte de la Corporación de Fomento Industrial permiten tener definida el área de expropiación.

VISTA la Ley No.344, de fecha 29 de julio del año 1943, y sus modificaciones, sobre Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano, del inmueble que se describe a continuación:

“Una (1) porción de terreno, con una extensión superficial de 5,226.80 tareas nacionales, dentro del ámbito de la parcela 433 (parte), de Distrito Catastral No.32, Jubey, Boca Chica, amparado por el Certificado de Título No.49579 de fecha 15 de febrero del 1957, expedido a favor del Consejo Estatal del Azúcar”.

ARTICULO 2.- Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión inmediata del inmueble antes descrito, a fin de que la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, como promotora del desarrollo industrial del país, pueda continuar su política de promover la instalación de nuevas industrias.

ARTICULO 3.- La entrada en posesión por el Estado Dominicano del mencionado inmueble, será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de un inmueble

registrado, al tenor de lo dispuesto por la Ley No. 486, de fecha 10 de noviembre de 1964.

ARTICULO 4.- Envíese a la Corporación de Fomento Industrial, al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

- 448-05